



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LA VIRGEN



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICO "CAP. FAP. JOSÉ ABELARDO QUIÑONES" Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LA VIRGEN

Conste por el presente convenio que suscribe de una parte el **Instituto de Educación Superior Público "CAP. FAP. José Abelardo Quiñones"** con Registro Único de Contribuyente N° 20227885824, con domicilio legal en Av. Tumbes Norte N° 1228 – Salamanca, Departamento, Provincia y Distrito de Tumbes, debidamente representado por su Director General, **Dr. Jaime Ángel Tandazo Purizaga**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 00202965, encargado de la Dirección General con Resolución Regional Sectorial N° 01361-2022-DRET, expedido por la Dirección Regional de Educación de Tumbes, de fecha 30 de diciembre de 2022, que en adelante se denominará **EL IESTP**, y la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LA VIRGEN** con Registro Único de Contribuyente N° 20193972897, con domicilio legal en Calle Francisco Ibáñez N° 118, del distrito de San Juan de la Virgen, Provincia y Departamento de Tumbes, debidamente representado por su Alcalde, el señor **Fernando Elías Cedillo Roque**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 00238666, designado con Resolución N° 4204-2022-JNE, de fecha 30 de diciembre del 2022, quien en adelante se le denominará "**LA MUNICIPALIDAD**".

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú.
- Código Civil Peruano.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LA VIRGEN



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS PARTES QUE SUSCRIBEN:

EL IESTP, es persona jurídica de derecho público interno, que tiene como fin principal la formación profesional de los estudiantes, la investigación para la generación de nuevos conocimientos y la proyección de su accionar hacia la comunidad de su entorno, propiciando iniciativas que favorezcan su desarrollo.

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, expresa en su Art. 8, que los **IESTP** gozan de autonomía, económica, administrativa y académica; así mismo en el Art. 33 literal d) el director del **IESTP** puede firmar convenios de cooperación con entidades públicas o privadas, en el marco de la legislación de la materia.

LA MUNICIPALIDAD, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con ejecución al ordenamiento jurídico y de conformidad a los establecidos en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETIVO GENERAL:

- El presente convenio tiene por objeto contribuir al fortalecimiento de las competencias técnicas de los estudiantes de los programas de estudios de Contabilidad, Gestión Administrativa, Arquitectura de Plataformas y Servicios de Tecnologías de la Información, Guía Oficial de Turismo, Mecatrónica Automotriz y



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LA VIRGEN



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Enfermería Técnica del IESTP y realicen sus Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo a fin de fortalecer los aprendizajes impartidos en la institución.

- Establecer un mecanismo de mutua cooperación, en consideración a la interrelación que mantienen respecto a la prestación de servicios públicos de sus respectivas competencias, sumando local de sus componentes a través de enseñanza, experiencias formativas en situaciones reales de trabajo.

Complementar las competencias específicas y para la empleabilidad vinculadas a los programas de estudios, así como la experiencia práctica de los estudiantes del IESTP.



CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

LA MUNICIPALIDAD se compromete a:

- 1) LA MUNICIPALIDAD facilitará el ingreso de los estudiantes a los ambientes físicos que sean necesarios para el desarrollo de experiencias formativas en situaciones reales de trabajo de los estudiantes del Instituto, así como el uso de sus instalaciones y equipos afines a las competencias y módulos formativos del plan de estudios.
- 2) Permitir el acceso a los estudiantes del Instituto a fin de realizar sus experiencias formativas en situaciones reales de trabajo en función a su avance académico en los ambientes designados para que consoliden su formación académica y de entrenamiento.
- 3) Apoyar el desarrollo de las actividades académicas y/o proyección social, que realice el instituto con los recursos de infraestructura, equipos y servicios que cuenta la sede de LA MUNICIPALIDAD, con el fin de desarrollo actividades de investigación. El desempeño del estudiante será evaluado a través de los criterios establecidos por el Instituto y estará a cargo de un representante de LA





MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LA VIRGEN



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

MUNICIPALIDAD. Asimismo se le facilitará el acceso a un docente del instituto responsable de acompañar y/o supervisar el proceso. Brindar las facilidades del caso para que el supervisor docente designado por **EL IESTP** pueda cumplir con sus funciones del cargo que desempeño sobre los alumnos destacados en **LA MUNICIPALIDAD**, la cual otorgará una constancia de Experiencias Formativas Situación Real de Trabajo con la firma y sello de **LA MUNICIPALIDAD** a los estudiantes que han realizado sus competencias de Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo. La cual no es una constancia de trabajo.

LA MUNICIPALIDAD se compromete a atender a los estudiantes por grupo, según la necesidad de la institución, se adjunta detalle:



PROGRAMAS DE ESTUDIOS	TOTAL DE ESTUDIANTES
Contabilidad	2
Gestión Administrativa	3
Arquitectura de Plataformas y Servicios de Tecnologías de la Información	3
Guía Oficial de Turismo	2
Enfermería Técnica	1
Mecatrónica Automotriz	2
TOTAL	13



El IESTP se compromete a:

- 1) Dar a conocer por escrito a **LA MUNICIPALIDAD**, el nombre del docente responsable de la supervisión.
- 2) Enviar docentes de supervisión para el seguimiento del estudiante y evaluación.
- 3) El docente supervisor que cumplirá sus funciones académicas con los estudiantes destacados, no interferirá en modo alguno con el normal desenvolvimiento de las funciones de **LA MUNICIPALIDAD**.



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LA VIRGEN



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- 4) Entregar a LA MUNICIPALIDAD con la debida anticipación, la hoja de evaluación y ficha de asistencia de los estudiantes referida en el quinto punto de las obligaciones de LA MUNICIPALIDAD.
- 5) LA MUNICIPALIDAD tendrá un 50% de descuentos en los pagos que sea necesario según corresponda el alquiler de ambientes del instituto durante la vigencia del presente convenio.
- 6) Proponer, proyectos de investigación aplicada, innovaciones o emprendimientos, así como eventos de transferencia tecnológica y transferencia de conocimiento.
- 7) Estudiar la posibilidad de realizar conjuntamente actividades de responsabilidad social, ambiental, etc.
- 8) Otras que no se hayan contemplado en el presente convenio y que sea necesario realizarlas en el marco del objetivo institucional.



CLÁUSULA QUINTA: DE LA RETRIBUCIÓN:

LA MUNICIPALIDAD tendrá un 50% de descuento en los programas de capacitación hasta un 25% del aforo del curso, para sus trabajadores por el periodo de cuatro (4) años a la firma del convenio y uso de la Infraestructura, maquinarias, equipos, capacitaciones.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA VIGENCIA:

El presente convenio tendrá un plazo de vigencia de cuatro (4) años contados a partir de la fecha de suscripción del mismo, que podrá ser renovado por un periodo similar por acuerdo de las partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA MODIFICACIÓN:

Las modificaciones del presente deberán constar por escrito debidamente refrendadas por las máximas autoridades o por las autoridades que ellos deleguen. a través de la suscripción de una ADENDA.



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LA VIRGEN



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

CLÁUSULA OCTAVA: DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las partes acuerdan expresamente que, en caso de surgir discrepancias sobre la interpretación o ejecución del presente convenio, estas serán solucionadas de manera coordinada en conjunto, brindando sus mayores esfuerzos para alcanzar soluciones armoniosas sobre la base de la buena fe y la reciprocidad, que inspiran el presente documento.

Estando LAS PARTES celebrantes de acuerdo con el contenido y obligaciones indicadas en todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio, lo suscriben en dos (2) ejemplares originales, igualmente válidos, en señal de conformidad a los quince días del mes de mayo de dos mil veintitrés.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LA VIRGEN
ALCALDÍA
Fernando Elías Cedillo Roque
* FERNANDO ELÍAS CEDILLO ROQUE
ALCALDE
DISTRITAL DE SAN JUAN DE LA VIRGEN



Jaime Ángel Tandazo Purizaga
Dr. JAIME ÁNGEL TANDAZO PURIZAGA
DIRECTOR GENERAL DEL IESTP, "CAP. FAP.
JOSÉ ABELARDO QUIÑONES"